

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Árma Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Árma**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad se informa de la finalización del programa de recompra de acciones vigente y del lanzamiento por la Sociedad de un nuevo plan de compra de acciones conforme a lo indicado en los apartados siguientes.

#### 1. Finalización del programa de recompra de acciones vigente

En relación con la comunicación de otra información relevante de fecha 23 de marzo de 2020 (número de registro 1194), relativa a un programa de recompra de acciones propias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del plan de incentivos en acciones para consejeros ejecutivos, directivos y empleados de Árma (el “**Programa de Recompra**”), sucesivamente prorrogado y ampliado por comunicaciones de otra información relevante de fechas 30 de septiembre de 2020 (número de registro 4760), 30 de marzo de 2021 (número de registro 8291) y 15 de noviembre de 2021 (número de registro 12759), se informa de que el consejo de administración de la Sociedad, en su reunión celebrada con fecha 27 de julio de 2022, ha acordado finalizar dicho Programa de Recompra con efectos antes de la apertura de la sesión bursátil del día de hoy.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (el “**RAM**”) en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (“**Reglamento Delegado 2016/1052**”), ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 22 de julio de 2022 y el 27 de julio de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha de operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/ acción)
22-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	7,75000
25-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	7,75000
26-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	7,75000
27-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	7,75000

Asimismo, la Sociedad informa de que a lo largo de la vigencia del Programa de Recompra, se han adquirido un total de 2.024.092 acciones propias, esto es, un 76,38% del número máximo previsto bajo el Programa de Recompra, que se da por concluido con éxito.

## 2. Puesta en marcha de un plan de recompra de acciones

El consejo de administración de la Sociedad, en la referida reunión celebrada el 27 de julio de 2022, en uso de las facultades otorgadas por la junta general de accionistas de la Sociedad con fecha 28 de junio de 2022, bajo el punto 12 del orden del día, ha acordado asimismo poner en marcha un plan de recompra de acciones (el “**Plan de Recompra**”). Dicho Plan de Recompra, que no constituye un programa de recompra de acciones al amparo del RAM y del Reglamento Delegado 2016/1052, y por tanto no se beneficia del puerto seguro aplicable a dichos programas, tiene las siguientes características:

- (a) **Propósito:** (a) la liquidación mediante la entrega de acciones propias de los dividendos dinerarios a distribuir por la Sociedad con cargo a sus resultados, (b) la aplicación de las acciones recompradas al pago en especie de la contraprestación de eventuales operaciones corporativas o de adquisición de activos y, subsidiariamente, (c) la reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias, todo ello conforme a los acuerdos que, en su caso, adopten la junta general de accionistas y el consejo de administración de la Sociedad en ejercicio de sus respectivas facultades.
- (b) **Importe monetario máximo:** Hasta 20.000.000€, sin que el precio máximo por acción pueda exceder de lo previsto por el artículo 3.2 del Reglamento Delegado 2016/1052.

El importe monetario máximo del Plan de Recompra podrá verse reducido en el importe aplicado por la Sociedad, durante su vigencia, a la adquisición de acciones propias en el mercado de bloques o fuera de mercado con la misma finalidad, lo que se notificará al mercado en las comunicaciones de otra información relevante periódicas informando de las operaciones realizadas al amparo del Plan de Recompra.

- (c) **Número máximo de acciones a adquirir:** 2.000.000 acciones de la Sociedad.

El número máximo de acciones a adquirir en el Plan de Recompra podrá verse reducido si, durante su vigencia, se llevan a cabo adquisiciones de acciones propias en el mercado de bloques o fuera de mercado con la misma finalidad, lo que se notificará al mercado en las comunicaciones de otra información relevante periódicas informando de las operaciones realizadas al amparo del Plan de Recompra.

- (d) **Período de duración:** Desde el 28 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, ambos inclusive. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Plan de Recompra si, con anterioridad a dicha fecha, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el consejo de administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Plan de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- (e) **Volumen de negociación que se tomará como referencia:** El volumen de negociación que se tomará como referencia durante toda la duración del Plan de Recompra será el 25% del volumen medio diario de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

En cualquier caso, el consejo de administración podrá acordar en cualquier momento la modificación de estas características, lo que será comunicado inmediatamente al mercado antes de la efectividad de tales modificaciones.

La Sociedad comunicará cualquier modificación, interrupción o finalización del Plan de Recompra y la adquisición de acciones propias al amparo del Plan de Recompra al mercado y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores aplicando por analogía lo previsto en el artículo 5 del RAM y el Reglamento Delegado 2016/1052.

JB Capital Markets, S.V., S.A. Unipersonal (“**JB Capital**”) será el gestor principal del Plan de Recompra. Las partes han suscrito un contrato en virtud del cual JB Capital gestionará



Árma Real Estate SOCIMI, S.A.  
Edificio Torre Serrano  
Serrano, 47 - 4º Izda.  
28001 Madrid - Spain  
T. (+34) 910 532 803  
info@arimainmo.com

el Plan de Recompra y adoptará las decisiones de compra de acciones de la Sociedad (incluyendo su precio y volumen) de forma autónoma e independiente.

La operativa del Plan de Recompra se ceñirá, por analogía, a las condiciones previstas en el artículo 5 del RAM y el Reglamento Delegado 2016/1052.

Durante el período de duración del Plan de Recompra, continuarán suspendidas las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre la Sociedad y JB Capital el día 6 de noviembre de 2018, conforme a lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por analogía con lo establecido en su norma quinta, apartado (c).

Madrid, 28 de julio de 2022

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria  
Consejero Delegado  
Árma Real Estate SOCIMI, S.A.